



La Paz, 22 de Abril de 2025  
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0164/2025



Hermano:  
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Presente.-

Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención a las Notas con cites **DESP.GAMLP N°1506/2025** y **DESP.GAMLP N°0876/2025**, enviadas al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por Hernán Iván Arias Duran, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, mediante la cual, remite el "Proyecto de Ley que aprueba la enajenación de (37) beneficiarios afectados por el deslizamiento suscitados en la Zona de Pampahasi con los predios de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz contenidos en la Planimetría de la Urbanización Taypijahuirá"

Sobre el particular, remito el señalado Proyecto de Ley y la documentación adjunta, para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

  
**Lic. Marley Jesús Rodríguez Tellez**  
**SECRETARIO GENERAL a.i.**  
**VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL**



HJRT/OCHC/LMG  
CC: Archivo  
HR: 2025-01062-1593  
Adj.: Documentación Original y CD





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL  
**CORRESPONDENCIA**  
 17 ABR 2025  
 No. 01662 Fojas 1085 Anexo 1 CD  
 Horas: 12:35  
 Recepcionado por: Chura

La Paz, 13 MAR 2025  
 CITE : DESP. - G. A. M. L. P. N° 08 7 6 - /2025

Señor:  
 David Choquehuanca Céspedes  
**PRESIDENTE**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
 Presente.-

**Ref. Remite Proyecto de Ley**

**PL-508/24**

De mi mayor consideración:

En observancia al numeral 13) del párrafo I del artículo 158, de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, y en cumplimiento de la Ley Municipal Autonómica N° 393 de fecha 27 de febrero de 2020, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Proyecto de Ley que aprueba la enajenación de (37) beneficiarios afectados por el deslizamiento suscitados en la zona de Pampahasi con los predios de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz contenidos en la Planimetría de la Urbanización Taypijahuirá, a favor de los siguientes beneficiarios:

N°	BENEFICIARIOS	MANZANO	LOTE	SUPERFICIE
1	FRANZ CONDORI ASLLA LORENZA CONDORI ASLLA	D	1	200m2
2	GRACIELA JACQUELINE VILLARROEL GUTIÉRREZ	C	6	200m2
3	MARIA TERESA TICONA SIÑANI	D	14	200m2
4	EVELYN JULIETA HERNANI LINARES	B	10	200m2
5	MARÍA MARTHA ESTHER PATIÑO PARRA	C	9	200m2
6	MARIO CHOQUE RAMOS MANUELA YAMPASI DE CHOQUE	B	4	200m2
7	ESCALEN ODALIS LORA CALLEJAS	B	8	200m2



Calle Mercado N° 1298  
 Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
 Fax: (591-2) 2204377  
 Cajón Postal: 10654  
 correspondencia@lapaz.bo  
 www.lapaz.bo



1091



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

12	Juana Benita Mamani Vda. de Alaña	PM 34	B	199,90
13	Beatriz Avendaño Quispe	PM 26	B	180,20
14	Alberto Alaña Condori	PM 29	B	176,50
15	Mario Bernabe	PM 32	B	191,30
16	Alberto Poma Cadena	PM 33	B	187,60
17	Nieves Mamani de Apaza	PM 36	B	177,00
18	Julio Ramos Condori	PM 40	B	186,30
19	Iván Eliodoro Mamani Limachi	PM 98	E	190,70
20	Leoncio José Mamani Plata	PM 102	E	171,80
21	Germán Callisaya Calle	PM 93	E	188,50
22	Brígida Isabel Urquizo Quispe	PM 97	E	188,20
23	Isidro Condori Carvajal	PM 101	E	197,50
24	Corsino Andrés Tincuta Apaza	PM 108	F	189,70
25	Juan Aguilar Luna	PM 109	F	188,90
26	Paulina Urquizo de Pacari	PM 118	F	200,50
27	Manuel Llusco Laura	PM 122	F	192,30
28	Guadalupe Maritza Choque Tincuta	PM 128	G	200,20
29	Felipe Quisbert Machicado	PM 125	G	209,00
30	José Leoncio Miranda Mamani	PM 137	G	203,00
31	Julián Faustino Mamani Catari	PM 164	I	199,20
32	Teresa Carlota Valencia Quispe	PM 165	I	202,10
33	Gregoria Condori de Alaña	PM170	I	191,40
34	Eduardo Condori Carvajal	PM 180	I	184,70
35	Luciano Félix Quispe Cantuta	PM 182	I	189,60



Calle Mercado N° 1298  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo



1090



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

36	Francisca Condori Chipana de Bautista	PM 183	I	182,50
37	Jesús Salinas Aruquipa	PM 167	I	201,50
38	Cecilia Mamani de Gómez	PM 172	I	192,30
39	Salustiano Mamani Pacari	PM 174	I	173,50
40	Bernardo Poma Mamani	PM 175	I	178,70
41	Gerónimo Apaza Siñani	PM 177	I	183,70
42	Facundo Primitivo Coronel Choque	PM 178	I	178,00
43	Victoria Condori Chipana	PM 181	I	184,30
44	Jacinto Mamani Gutiérrez	PM 184	J	156,50
45	Julia Chávez Persona	PM 186	J	157,70
46	Hilaria Poma Mamani	PM 188	J	148,10
47	Antonio Urquiza Luna	PM 191	J	200,40
48	Max Florencio Quispe Torrez	PM 189	J	185,70
49	Teresa Torrez de Laura	PM 199	J	262,20





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

50	Juan Luis Condori Mamani	PM 202	J	140,30
51	Perico Florentino Calle Machaca	PM 205	K	192,60
52	Rogelio Rene Quispe Salinas	PM 213	K	192,70
53	Pablo Pedro Condori Mamani	PM 229	M	173,30
54	Felipe Cutipa Chambilla	PM 241	M	167,20
55	Julio Cesar Illanes Quilla	PM 246	M	171,20
56	María Nancy Quispe Mamani	PM 254	N	197,60
57	Carlos Jesús Quispe Cantuta	PM 260	N	199,90
58	Edgar Quispe	PM 249	N	201,50
59	Gregorio Pacari Contreras	PM 250	N	194,30
60	Juana Elena Quispe Contreras	PM 273	O	189,90
61	Julia Rogelia Condori de Mamani (+)	PM 275	O	134,40
62	Víctor Hugo Huanca Quispe	PM 282	P	189,40
63	Felipe Quispe Apaza	PM 293	Q	196,70
64	Félix Tomas Mamani Ticona	PM 295	Q	202,70
65	Rosa Mamani de Ticona	PM 300	Q	190,00
66	Hiladio Gumerindo Mamani Condori	PM 306	Q	193,80
67	Rosa Condori	PM 308	Q	194,00
68	Nolberto Mamani	PM 298	Q	192,50
69	Severino Lorenzo Chura Paredes	PM 299	Q	206,20
70	José Luis Acarapi Cruz	PM 302	Q	163,80
71	Leandro Quispe Paco	PM 304	Q	200,10
72	Amalia Flores de Capia	PM 309	Q	188,80



Calle Mercado N° 1298  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

73	Martin Contreras Mamani	PM 310	Q	173,90
74	Pascual Quispe Persona y Justino Kapa Pacosillo	PM 317	R	178,30
75	Francisca Inés Quino de Vera	PM 319	R	169,80
76	Freddy Hernán Payi Alave	PM 327	R	160,60
77	Abraham Diego Lima Hinojosa	PM 332	S	194,50
78	Zoila Sirpa Mamani	PM 334	S	191,50
79	Eulogio Bernabe Flores	PM 328	S	392,90
80	Gualberto Quiñajo Cruz	PM 361	U	296,60
81	Pablo Contreras Quispe	PM 373	U	490,65
82	Eugenio Zenón Hidalgo Gutiérrez	PM 365	U	484,00
83	Santos Jorge Mamani Valencia	PM 370	U	338,80
84	Fernando Mamani Choque	PM 390	W	703,70
85	Julia Carmela Condori de Quispe	PM 424	Z	196,70
86	Santiago Gómez Mamani	PM 432	Z	189,70
87	Rosa Nile Chirinos de Orihuela	PM 439	Z	239,40
88	Silvia Gómez Mamani	PM 437	Z	188,60



Al efecto adjunto la siguiente documentación:

1. Documentos técnicos y legales de respaldo:

Calle Mercado N° 1298  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

- Fotocopia Legalizada de la Ley Municipal Autonómica N° 523 de fecha 16 de agosto de 2024.
- Fotocopia Legalizada de la Resolución Municipal N° 0593 de 17 de noviembre de 1998.
- Fotocopia legalizada del Informe Legal DGAJ-DAL N° 318/2021 de fecha 5 de agosto de 2021.
- Fotocopia legalizada del Informe Legal DGAJ-DAL N° 22/2018 de 25 de enero de 2018.
- Fotocopia legalizada del Informe Legal DGAJ-DAL N° 453/2016 de 25 de octubre de 2016.
- Fotocopia legalizada del Informe DATC-UC N° 1485/2018 de 26 de noviembre de 2018.
- Fotocopia legalizada de la Matricula de Folio Real N 2.01.0.99.0023954.
- Fotocopia legalizada de la Planimetría de la Urbanización Sustitución Remodelación "Villa de las Nieves".
- Fotocopias simples de (88) Certificados Catastrales de los predios a ser transferidos.

2. Documentos de posesión de los administrados:

- Fotocopia simple de las cédulas de identidad de los (88) beneficiarios
- Fotocopia simple de (88) pagos de impuestos de los predios a ser transferidos.
- Fotocopias simples de (88) facturas de servicio de energía eléctrica y agua.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.

  
Hernán Juan Arias Durán  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Cc/Arch.  
HIAD/AMP/AYAA/vca  
HR 523  
cc.archivo

Calle Mercado N° 1298  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL



1086



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA  
ECONÓMICA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009 como norma suprema del Ordenamiento Jurídico Boliviano, en los Artículos 158, párrafo I, numeral 13), 272, 283 y 410; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" No. 031 de 19 de julio de 2010 Artículo 9, párrafo I, numeral 3), concordante con el Artículo 34 de la Ley No. 482 de fecha 9 de enero de 2014, modificada por la Ley No. 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley 803 de 9 de mayo de 2016, en el numeral 28), del Artículo 26; las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 007, 013, 014, 222 y 269, del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal Artículos 20 y 21 numeral 4) y el Reglamento interno del Concejo Municipal de La Paz Artículo 5, numeral 13).

Mediante Ley Municipal Autónoma G.A.M.L.P. N° 027 de fecha 23 de octubre de 2012, se estableció la reubicación de treinta y siete (37) vecinos emplazados en la Corona de Pampahasi, Central Bajo, como medida extraordinaria, institucional, administrativa, técnica y legal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz debido a la inminencia de riesgo en el sector.

El Informe UEAPR N° 456/2012 de fecha 17 de noviembre de 2012, emitido por la entonces Unidad Especial de Análisis y Políticas de Riesgos dependiente de la Dirección Especial de Gestión Integral de Riesgos estableció que: 1) *Se ha procedido a la demolición de las viviendas previstas en la intervención de estabilización de la presente gestión (Fase 1) y a la conformación de las banquetas (fase 1) en la corona del deslizamiento, sector Pampahasi Bajo Central, en el marco de la Ley Municipal Autónoma N° 027 de reubicación de 37 vecinos; 2) Se requiere la ampliación de la citada Ley Municipal a otros predios de Pampahasi Bajo Central (Franja Azul) y Villa San Juan para cumplir con los objetivos de la primera fase; y 3) Se sugiere al Ejecutivo municipal ampliar la firma de acuerdos de compromiso y de trabajo con el fin de poder completar con los trabajos de estabilización.*"

La Ley Municipal Autónoma G.A.M.L.P. N° 029 de 10 de diciembre de 2012, procede a reubicar a los propietarios o poseedores de inmuebles ubicados en la zona Pampahasi Bajo Central (Franja durante el proceso de Intervención en la primera fase, así como a los emplazados en el sector de Villa San Juan. Asimismo, que son aplicables a todas las disposiciones contenidas en la Ley Municipal Autónoma GAML P N° 027 de reubicación de 37 vecinos emplazados en la Corona de Pampahasi, Central Bajo promulgada el 23 de octubre de 2012, al proceso de reubicación de los propietarios o de los mencionados en la presente Ley Municipal Autónoma, así como



Calle Mercado N° 1298  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

las acciones realizadas, los resultados obtenidos y el número de propietarios o poseedores reubicados en el marco de la presente Ley Municipal Autonómica.

Mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 275/2015 de fecha 25 de mayo de 2015, se aprobó la Planimetría de la Urbanización Taypijahuira, ubicada en el ámbito espacial de los Macrodistritos San Antonio y Sur. Esta norma en su Artículo Tercero instruyó a la entonces Dirección Jurídica en coordinación con la Subalcaldía del Macrodistrito IV San Antonio en el marco de lo establecido en las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 027 y 029 y otras que se emitan, proseguir con el proceso reubicación y consecuentemente con la transferencia de los inmuebles afectados por factores de riesgo natural a favor del Municipio de La Paz.

Mediante Informe GAMLDP-DMG N° 021/2017 GAMLDP-SASA-AL N° 23/2017 SASAUIFP-DPM N° 598/2017 SAZS-MDV/DIFP-/UFPDPM N° 274/2017 de fecha 25 de agosto de 2017, elaborado por el Jefe de Unidad Integral de Gobernabilidad y el Técnico de Seguimiento de la Dirección Municipal de Gobernabilidad, el Jefe de Unidad de Fiscalización y la Asesora Legal de la Subalcaldía del Macrodistrito IV San Antonio, el Jefe de la Unidad de Fiscalización de la Subalcaldía del Macrodistrito Sur, se informó que se realizó la clasificación de la documentación de los predios siniestrados en el mega deslizamiento correspondiente a los reubicados Taypijahuira, en seis grupos, habiéndose identificado diferentes casuísticas en cada grupo, lo que permitirá agilizar el saneamiento del derecho propietario, para aquellas personas con observaciones subsanables, entre estas se estableció el primer grupo las personas con observaciones subsanables.

Mediante Informe Legal DGAJ-DAL N° 386/2019 de 8 de octubre de 2019 de la entonces Dirección de Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluyó que de la revisión de antecedentes y el respectivo análisis legal existen elementos suficientes para proceder a la elaboración y remisión del respectivo anteproyecto de Ley por ante el Concejo Municipal para que autorice la enajenación de treinta y siete(37) lotes de propiedad municipal a favor de los beneficiarios, como establecen las Leyes Municipales Autonómicas N° 027 de 23 de octubre del 2012 y N° 029 de 10 de diciembre de 2012 y se proceda a reubicarlos propietarios y poseedores de inmuebles ubicados en la zona Pampahasi Bajo Central (Franja Azul) identificados durante el proceso de intervención en la Primera Fase así como a los emplazados en el Sector de Villa San Juan. Asimismo, señala que son aplicables y de cumplimiento obligatorio todas las disposiciones contenidas en la Ley Municipal Autonómica N°027 de Reubicación de 37 vecinos emplazados en la Corona de Pampahasi Central Bajo promulgada el 23 de octubre de 2012, al proceso de reubicación de los propietarios o poseedores, así como la intervención del área para minimizar los riesgos de





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

deslizamiento conforme se ha previsto para la primera fase en el proyecto elaborado por la Dirección Especial de Gestión Integral de Riesgos.

Mediante Ley Municipal Autónoma N° 393 de fecha 27 de febrero de 2020, se dispuso en su artículo 1. Autorizar la enajenación de treinta y siete predios ubicados dentro de la Planimetría de la Urbanización Taypijahuira, registrados a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, bajo Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0082031 a favor de treinta y siete (37) beneficiarios afectados por los deslizamientos suscitado en la zona de Pampahasi, conforme al anexo adjunto; asimismo se determinó en su artículo 2.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos realizará las gestiones correspondientes para la tramitación del anteproyecto de Ley, para la enajenación de bienes de dominio público del Estado mediante la Asamblea Legislativa Plurinacional, conforme lo establece el Artículo 158, parágrafo I, numeral 13 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Y en cumplimiento del Artículo 4 de referida disposición municipal se estableció lo siguiente *"Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección de Defensa de la Propiedad Municipal dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos el registro de las áreas deslizadas a ser transferidas por los beneficiarios para su registro a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz"* de acuerdo a lo referido en este artículo, mediante Informe DGAJ-DSRPM N° 1183/2024 de 12 de junio de 2024, emitido por la entonces Dirección de Saneamiento y Registro de Propiedad Municipal, se estableció que en relación al cumplimiento de lo establecido en el artículo 4to. de la Ley Municipal 393, cursa un trámite asignado con el número de Hoja de Ruta 37128, en el cual cursa (37) minutas de cesión por parte de los beneficiarios a favor del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con las firmas respectivas de ambas partes, de la revisión del sistema informático e-sitram el trámite actualmente se encuentra en la Dirección de Gabinete del Concejo Municipal para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 34, parágrafo III, numeral 4), de la Ley Municipal Autónoma N° 007, concluyéndose que el cumplimiento del artículo 4to. de la Ley Municipal 393 a la fecha se encuentra en trámite.



  
Hernán Ivan Arias Durán  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Calle Mercado N° 1298  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

**PL-508/24**

LEY No.  
LEY..... DE.....DE 2025  
LUIS ARCE CATACTORA

Por cuanto, la **ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**, ha sancionado la siguiente Ley.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación de (37) lotes de terrenos de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ubicados en dentro de la Planimetría de la Urbanización Taypijahuira, del Municipio de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de Paz, registrada en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de La Paz, bajo el Folio Real N° 2.01.0.99.0082031; a favor de (37) beneficiarios, de conformidad a la Ley Municipal Autonómica N° 393 de fecha 27 de febrero de 2020, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a los.....

*Hernán Ivo Arias Durán*  
**ALCALDE**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Calle Mercado N° 1298  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo

